

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, acerca de los puntos que a continuación se detallan, con relación a la modalidad de cursado de materias por parte de estudiantes de escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las instalaciones de los centros TUMO Buenos Aires, anunciada por el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad en sus medios oficiales durante el mes de junio de 2026:

1. Informe qué acto administrativo (decreto, resolución, disposición o circular) habilita la modalidad de cursado de materias por grupos de escuelas de la Ciudad en instalaciones de los centros TUMO durante el ciclo lectivo, y acompañe copia del mismo.
2. Informe cuántos cupos totales se habilitan para esta modalidad en cada sede (Barracas, Núñez, Chacarita), discriminados por turno y por disciplina.
3. Informe qué criterios rigen la selección de las escuelas que pueden postular grupos y la selección de los estudiantes dentro de cada grupo postulado.
4. Informe si la participación en esta modalidad es optativa u obligatoria para los alumnos postulados por sus escuelas.
5. Informe qué escuelas han sido ya seleccionadas o han manifestado interés formal en participar, con indicación de nivel, distrito escolar y modalidad de gestión (pública o privada).
6. Informe si para implementar esta modalidad se incorporó o se prevé incorporar personal adicional (entrenadores, coordinadores, personal de apoyo), y en caso afirmativo detalle cantidad, función, modalidad de contratación y remuneración.
7. Informe si el GCBA financia o gestiona el traslado de los grupos de alumnos desde sus establecimientos educativos hasta las sedes TUMO, y en caso afirmativo detalle el mecanismo, el proveedor y el costo estimado.
8. Informe qué ocurre con los alumnos que no participan de la actividad en TUMO mientras su grupo está fuera del establecimiento escolar, y qué cobertura docente se garantiza en ese período para ambos grupos.
9. Informe si el seguro escolar vigente cubre a los alumnos durante el traslado hacia y desde las sedes TUMO y durante su permanencia en las instalaciones de dichos centros.
10. Informe quién asume la responsabilidad civil ante eventuales accidentes o incidentes ocurridos en las instalaciones de TUMO durante el desarrollo de esta modalidad.
11. Informe cómo se acredita formalmente, en el boletín de calificaciones y en el legajo del alumno, la participación en la modalidad de cursado de materias en TUMO Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El presente pedido de informes tiene por objeto solicitar información precisa y detallada respecto de la nueva modalidad de cursada habilitada en los centros TUMO Buenos Aires. El Ministerio de Educación anunció, en el mes de junio, que las escuelas de la Ciudad podrán postular grupos de estudiantes para cursar materias completas en las instalaciones de las sedes Nuñez, Barracas y Chacarita durante el ciclo lectivo y en horario escolar. Hasta el momento, los centros TUMO funcionan exclusivamente como propuesta extracurricular, optativa y a contraturno.

Esta ampliación es, en principio, una buena noticia. TUMO ofrece a los estudiantes acceso gratuito a tecnología de primer nivel y a disciplinas de alto valor formativo, en un formato que hasta ahora dependía de la iniciativa individual de cada joven o familia fuera del horario escolar. Que esa propuesta deje de depender exclusivamente de la voluntad individual del estudiante fuera del horario escolar, y pueda integrarse a la dinámica curricular a través de la propia escuela, constituye una oportunidad concreta para acercar esta experiencia formativa a una mayor cantidad de jóvenes porteños, incluyendo a quienes, por motivos de tiempo, distancia o contexto familiar, no accederían a ella en su formato extracurricular original.

Precisamente porque se valora el sentido de esta ampliación, resulta necesario conocer con precisión su diseño operativo, a fin de que la medida efectivamente logre su objetivo de alcance masivo y no termine, por el contrario, limitada por falta de planificación en aspectos críticos de su implementación. La experiencia de TUMO es valiosa en la medida en que pueda sostenerse en el tiempo, garantizar igualdad de oportunidades de acceso entre escuelas y estudiantes, y resolver adecuadamente cuestiones que hacen a su viabilidad: la cobertura pedagógica de los estudiantes que permanecen en el establecimiento de origen, la disponibilidad de personal capacitado para sostener la actividad, las condiciones de traslado y seguro de los alumnos, y la forma en que esta experiencia se articula con la acreditación curricular formal.

Asimismo, no se ha identificado, a la fecha de presentación de este pedido de informes, un acto administrativo publicado que formalice esta nueva modalidad, circunstancia que refuerza la pertinencia de solicitar al Poder Ejecutivo la información correspondiente, en ejercicio de las facultades de control que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce a esta Legislatura.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.